

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO P/SO001	

# PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA UEX

<b>Elaborado por:</b> <b>Comité AUDIT UEx nº 15- Servicios Universitarios</b>	<b>Revisado por:</b> <b>Vicerrectorado de Calidad y Formación Continua</b>	<b>Aprobado por:</b> <b>CONSEJO DE GOBIERNO UEx</b>
<b>Fecha: 1/04/2008</b>	<b>Fecha: 11/04/2008</b>	<b>Fecha: 5/05/2008</b>
<b>2ª edición, elaborado por:</b>  Antonio J. Moreno Gómez	<b>Revisado por:</b>  Unidad Técnica de Evaluación y Calidad	<b>Aprobado por:</b>  Comisión de Calidad de la UEx
<b>Fecha: Mayo de 2015</b>	<b>Fecha: Junio de 2015</b>	<b>Fecha: 16/julio/2015</b>
<b>Firma:</b> 	<b>Firma</b>	<b>Firma</b> 

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO P/SO001	

## ÍNDICE

<b>1.- OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2.- ALCANCE. ....</b>	<b>3</b>
<b>3.- NORMATIVA .....</b>	<b>3</b>
<b>4.- DEFINICIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO .....</b>	<b>4</b>
<b>6.- UNIDADES IMPLICADAS.....</b>	<b>6</b>
<b>7.- DOCUMENTOS .....</b>	<b>7</b>
<b>9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>10.- ARCHIVO .....</b>	<b>9</b>
<b>11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS.....</b>	<b>9</b>

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO P/SO001	

## 1.- OBJETO.

El presente proceso tiene por objeto establecer las actuaciones para la Gestión del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura.

El plan de prevención de riesgos laborales (PPRL), es el conjunto ordenado de las actividades necesarias para implantar un Sistema de Gestión de PRL (SGPRL) y requiere su integración en el Sistema General de Gestión de la Universidad.

El objetivo fundamental de este plan es integrar la actividad preventiva en el Sistema General de Gestión de la UEx. Con ello se pretende fomentar la integración transversal de la prevención de riesgos laborales en la formación universitaria y extender determinadas acciones y garantías preventivas al resto de la comunidad universitaria no sujeta al marco de las relaciones laborales, en un entorno donde primen la seguridad y la salud como vivencia imprescindible para fomentar una verdadera cultura preventiva.

## 2.- ALCANCE.

El PPRL busca integrar la actividad preventiva en todas las actuaciones de la UEx, lo que en el ámbito de la Universidad supone considerar la protección frente a los riesgos laborales como una actuación única, indiferenciada y coordinada a la propia de la Universidad, extendiéndose a toda la Comunidad Universitaria.

En consecuencia, este proceso alcanza a todas las instalaciones, unidades organizativas, funciones y actividades de la UEx que puedan tener una repercusión sobre las condiciones de seguridad y salud de sus trabajadores.

Todos los miembros de la comunidad universitaria son parte activa en la prevención de riesgos y tiene que conocer sus competencias, formarse e informarse por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad.

Es de aplicación a la Universidad y todos los Organismos vinculados o dependientes de ella, así como al Personal Docente e Investigador, al Personal de Administración y Servicios, al personal investigador en formación con cualquier antigüedad y vinculación, los cuales quedarán asimilados al personal propio señalado anteriormente y a los estudiantes, a los que aun no siéndoles de aplicación el marco normativo de prevención de riesgos laborales, les serán extensivos los códigos de buenas prácticas que garanticen su seguridad y salud.

## 3.- NORMATIVA.

### 3.1.- sobre garantía de la calidad:

- Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, promovidos por ENQA
- Reforma de la LOU, en su artículo 31, dedicado a la Garantía de la Calidad
- Programas AUDIT (ANECA) y FIDES (ACSUG), para el Diseño y la Verificación del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros y de sus Enseñanzas

### 3.2.- sobre régimen jurídico de servicios universitarios:

- Ley Orgánica de Universidades
- Visión y Misión de la Universidad de Extremadura.
- Política global de la Universidad de Extremadura.
- Plan Estratégico de la Universidad de Extremadura.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO P/SO001	

- Política de Calidad de la Universidad de Extremadura.
- Estatutos de la Universidad de Extremadura
- Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Prevención.

### 3.3.- sobre la normativa de prevención de riesgos laborales:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo (R.D.s, Guías y Protocolos)
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, modificó el apartado 2 del artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención
- Acuerdo aprobado por la CRUE de directrices de aplicación de la legislación de PRL para las Universidades de noviembre de 2011

## 4.- DEFINICIONES

**Unidad Básica de Salud.-** Órgano interno de asesoramiento y actuación compuesto por Médico/a del Trabajo y Enfermero/a del Trabajo.

**Unidad Técnica.-** Órgano interno de asesoramiento y actuación compuesto por los/as Técnicos/as de Prevención.

**Recursos Materiales.-** El conjunto de instalaciones y equipamiento técnico disponibles para llevar a cabo los proyectos y actuaciones del Servicio.

**Usuario.-** Cada una de las personas que utilizan las instalaciones y medios del Servicio de Prevención o se beneficia de sus prestaciones.

## 5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO

### 5.1.- Estructura Organizativa.

Dada la heterogeneidad de los colectivos que prestan servicios en la UEx, que implican una complejidad orgánica y funcional importante, con la existencia de Unidades dentro de estructuras centralizadas y descentralizadas, se establece un conjunto de responsables, con carácter general y específico, para la correcta y efectiva implantación de este PPRL, como Sistema de Gestión de la Prevención, en cada una de las áreas de trabajo de la Universidad. Por ello, es necesario disponer de una estructura organizativa preventiva claramente definida (**ANEXO I**).

### 5.2.- Descripción del Proceso.

El proceso de gestión del Servicio de Prevención se inicia con la planificación de las actuaciones del Servicio, que se realiza por el Director del Servicio y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud teniendo en consideración las actualizaciones de la normativa de referencia y las conclusiones y posibles propuestas de mejora recogidas en la Memoria Anual del curso académico anterior. Esta planificación se plasma en los planes estratégicos y operativos (**P/SO001\_D001**), y determina las modificaciones a realizar en el Manual de Prevención de la UEx y en los distintos procedimientos específicos (plan de emergencias, comunicación A.T, consulta y participación, comunicación de incidencias, comunicaciones internas y externas, plan de formación, vigilancia de la salud, evaluación, primeros auxilios, planificación preventiva, auditoría interna, revisión periódica, etc. (**ANEXO II**))

A continuación el Director se encarga de coordinar la difusión interna y externa de las actividades y objetivos del Servicio, a través de la página web institucional, intranet corporativa, documentos informativos, etc. (**P/SO001\_D002**)

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO P/SO001	

Seguidamente, el personal de ambos servicios de prevención, el propio y el ajeno, proceden a la ejecución de las acciones planificadas, que se estructuran en dos áreas de trabajo: área técnica y área de salud.

En el área técnica, se realiza la recogida de información y la evaluación de riesgos, acciones que desembocan en la propuesta concreta de planificación preventiva. La dirección de estas actuaciones recae en la Jefa de la Unidad Técnica. Esta información se incorpora a la base de datos de este área.

En el área de salud, las Unidades Básicas de Salud se encargan de la recogida de información, vigilancia de la salud y elaboración de programas preventivos. Estas actuaciones se recogen en la base de datos de este área.

Como continuación de los procesos desarrollados en ambas áreas, el Servicio de Prevención valora las propuestas de planificación y programas preventivos estableciendo la prioridad en las actuaciones preventivas a realizar, que se incorporan a las bases de datos anteriormente citadas.

El Centro/Departamento/Instituto/Servicio/Sección evaluado, realizará las actuaciones previstas en la planificación preventiva teniendo en consideración factores como la aplicabilidad de las medidas a tomar, disponibilidad presupuestaria, etc.

Finalmente el Servicio de Prevención hace el análisis de resultados y el Comité de Seguridad y Salud valida los datos. Este análisis y validación quedan reflejados en la Memoria Anual (**P/SO001\_D003**).

El proceso termina con la valoración que se realiza sobre la necesidad o no de introducir modificaciones en los objetivos del Servicio, que en su caso determinarían los cambios que hubiera que realizar en el Manual de Prevención de la UEX y en los distintos procedimientos citados.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO P/SO001	

## 6.- UNIDADES IMPLICADAS.

Unidad/Órgano	Puesto / Responsable	Descripción de las tareas
Servicio de Prevención	Director del Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación de las actuaciones del Servicio</li> <li>Difusión interna y externa de los objetivos del Servicio.</li> <li>Ejecución de las acciones planificadas en las áreas técnica y de salud.</li> <li>Realizar la información y evaluación de los factores de riesgo laboral y hacer la propuesta concreta de planificación preventiva.</li> <li>Realizar la información en materia de salud, la vigilancia de la salud de los trabajadores y elaborar los programas preventivos.</li> <li>Valoración de las propuestas de planificación y programas preventivos.</li> <li>Asesoramiento al Comité de Seguridad y Salud (CSS)</li> <li>Análisis de los resultados de las actuaciones preventivas propuestas.</li> <li>Valoración sobre la necesidad de modificar o no los objetivos del Servicio.</li> </ul>
Comité de Seguridad y Salud	Presidente del Comité	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación de la planificación de las actuaciones del Servicio</li> <li>Aprobación de la propuesta de actuaciones preventivas</li> <li>Validación del análisis de resultados de las actuaciones preventivas propuestas</li> </ul>
Centro/Departamento/Instituto/Servicio/Sección	Responsable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de las actuaciones previstas en la planificación preventiva.</li> </ul>
Servicio de Prevención Ajeno (*)	Sociedad de Prevención Fremap	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecución de las acciones planificadas en las áreas de Seguridad e Higiene</li> </ul>

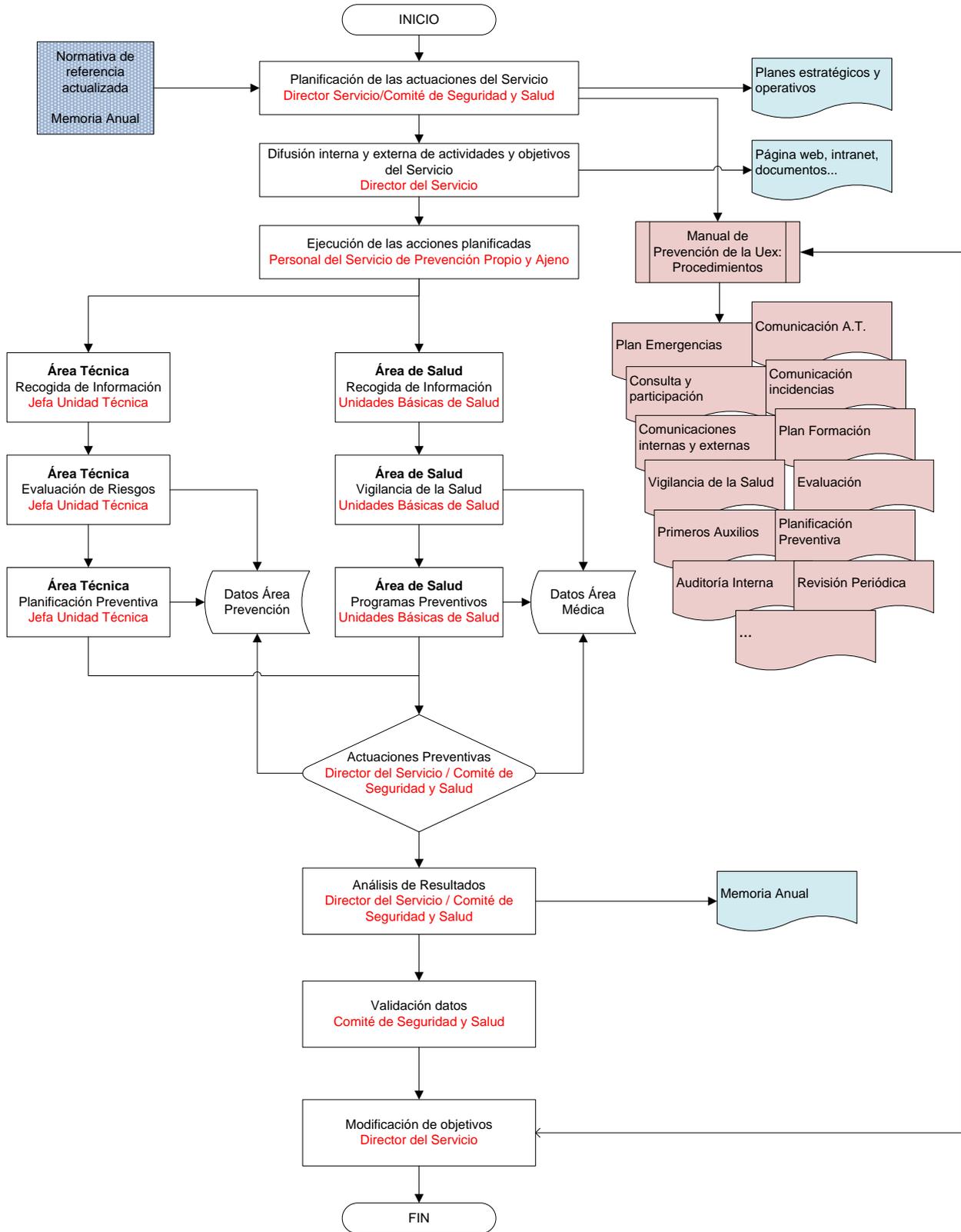
(\*) Para llevar a cabo el cumplimiento del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la UEx, el Servicio de Prevención Propio asume las disciplinas de Medicina del Trabajo y Ergonomía y Psicología. Las actividades preventivas en las áreas de Seguridad e Higiene están contratadas con un Servicio de Prevención Ajeno (actualmente la Sociedad de Prevención Fremap).

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2 <sup>a</sup>	CÓDIGO P/SO001	

## 7.- DOCUMENTOS.

- **P/SO001\_D001.** Planes estratégicos y operativos
- **P/SO001\_D002.** Documentos para la difusión interna y externa de las actividades y objetivos del Servicio
- **P/SO001\_D003.** Memoria Anual

**8.- DIAGRAMA.**



 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO P/SO001	

## 9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Los responsables del seguimiento continuo y la revisión del cumplimiento de las actividades marcadas serán los miembros del Servicio de Prevención coordinados por el Director del Servicio. En la Memoria que anualmente se elabora de las actuaciones realizadas por el Servicio de Prevención y que es aprobada por el Comité de Seguridad y Salud, se incluirán las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

Los indicadores que se utilizarán para medir el nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura, serán los siguientes:

1. Número de acciones formativas impartidas al año, relacionadas con Prevención de Riesgos Laborales.
2. Número de reconocimientos realizados al año.
3. Porcentaje de cartas enviadas en plazo.
4. Porcentaje de vacunas administradas en plazo.
5. Porcentaje de personal profesionalmente expuesto a radiaciones ionizantes de la Universidad de Extremadura a las que se les ha realizado seguimiento médico obligatorio por norma legal.
6. Número de actividades de información y sensibilización en materia preventiva realizadas.
7. Porcentaje de solicitudes de información respondidas en plazo.
8. Porcentaje de incidentes/accidentes/enfermedades profesionales investigados.
9. Porcentaje de procesos de asesoramiento en prevención de riesgos psicosociales iniciados antes de cinco días, siguiendo procedimiento de acoso de la UEx.

## 10.- ARCHIVO.

Identificación del registro	Archivo	Soporte	Responsable custodia	Tiempo de conservación
P/SO001_D001	Planes estratégicos y operativos	Papel/digital	Servicio de Prevención	Indefinido
P/SO001_D002	Documentos para la difusión interna y externa de las actividades y objetivos del Servicio	Papel/digital	Servicio de Prevención	Indefinido
P/SO001_D003	Memoria Anual	Papel/digital	Servicio de Prevención	Indefinido

## 11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS.

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª	22/7/2014	Versión inicial con cambios normativos. Acuerdo CRUE
2ª	22/05/2015	Recodificación del proceso y revisión de indicadores y documentos.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO P/SO001	

## **ANEXO I: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PREVENCIÓN EN LA UEX**

### **5.1.1.- Integración de la actividad preventiva en la gestión y Plan de Prevención de Riesgos Laborales.**

El Rector/a, como máxima autoridad universitaria y responsable de la Prevención de Riesgos Laborales en su Universidad, desarrollará en sus políticas de gobierno las acciones necesarias para conseguir la integración efectiva de la misma. En el ámbito de su competencia, el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios asumirá la prevención de riesgos laborales en todas las actividades promovidas o realizadas por los mismos. En el caso del personal docente e investigador, a fin de realizar y transmitir prácticas de trabajo seguras, asumirá la prevención respecto al alumnado, al personal de administración y al personal investigador en formación a su cargo.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales incluirá los siguientes elementos:

- a) La identificación de las características generales de la Universidad, el número de Centros, Departamentos, Institutos, Servicios y otras estructuras universitarias, personal empleado, Infraestructuras y sus características con relevancia en la prevención de riesgos laborales.
- b) La estructura organizativa de la Universidad, identificando las funciones y responsabilidades que en materia de prevención de riesgos laborales y de autoprotección asume el personal de la Universidad y los respectivos cauces de comunicación entre ellos, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- c) La identificación, en su caso, de los procesos, las prácticas y los procedimientos organizativos existentes en la Universidad en relación con la prevención de riesgos laborales.
- d) La organización de la prevención en la Universidad, indicando la modalidad preventiva elegida y los órganos de representación existentes.
- e) La política, los objetivos y la planificación que en materia preventiva pretende alcanzar la Universidad, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer al efecto.

Todos los proyectos de nuevos edificios, reformas de los existentes e instalaciones y adquisiciones de equipos de trabajo, deberán ser informados, previamente a la aprobación del proyecto, por el órgano técnico responsable y por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, quienes deberán contar con información suficiente para posibilitar el diseño de unas condiciones de trabajo seguras y eficientes.

### **5.1.2.- Integración de la actividad preventiva en la docencia**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, las universidades facilitarán formación a los estudiantes universitarios sobre prevención de riesgos laborales, así como los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje. Los estudiantes, por su parte, estarán obligados a conocer y cumplir las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios de prácticas y entornos de investigación.

### **5.1.3.- Integración de la actividad preventiva en la investigación**

El Investigador principal de un proyecto de investigación asumirá la responsabilidad de la aplicación de la prevención riesgos laborales en todas las actividades realizadas por el equipo investigador que lidere. La Universidad acreditará, con el asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, la idoneidad de las previsiones en materia de prevención de riesgos laborales de los proyectos de investigación. En todo caso, garantizará que dispone de las instalaciones e infraestructuras adecuadas en materia de prevención y salud laboral para la actividad investigadora propuesta.

### **5.1.4.- Integración de la prevención en los Campus universitarios**

La Universidad impulsará acuerdos, en el entorno de sus campus universitarios, para asumir la coordinación en materia de prevención riesgos laborales dotando al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de los recursos humanos,

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO P/SO001	

materiales y económicos suficientes. En los casos en que así se acuerde, la Universidad podrá repercutir, en las distintas entidades afectadas, los costes de prevención que originen su incorporación y mantenimiento.

#### **5.1.5.- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.**

Se entenderá como Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al Rector/a, o a la persona en quien delegue, a los órganos de Gobierno de la Universidad, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

Para el ejercicio de estas funciones, el Rector/a, articulará los sistemas pertinentes para que se facilite al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales el acceso a la información y documentación a que se refieren los artículos 18 y 23 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales tendrá carácter interdisciplinar integrando las especialidades de Medicina del Trabajo y Ergonomía y Psicología aplicada. Las especialidades Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, se contratan con un Servicio de Prevención Ajeno.

La Universidad deberá garantizar el apoyo administrativo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **5.1.6.- Medidas de emergencia**

Será de aplicación el Anexo I del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, a todos los edificios destinados a docencia o investigación.

Toda la comunidad universitaria tendrá la obligación de participar, en la medida de sus capacidades y formación facilitada, en los Planes de Emergencia teniendo en cuenta las condiciones específicas de emergencia para personas con discapacidad y de asumir las funciones que le sean asignadas en la aplicación de los mismos.

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO P/SO001	

## ANEXO II. PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PRL

Para facilitar la adecuación homogénea en las universidades del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales, la CRUE, a través de propuesta de su Sectorial CADEP, tiene previsto elevar a la Secretaría General de Universidades, entre otras, las guías correspondientes a los procedimientos básicos del sistema de gestión de PRL en la Universidad.

Una vez elaboradas las guías precitadas por la CADEP, se irán desarrollando y/o actualizando los aprobados en Comité de Seguridad y Salud de la UEx en Reunión de 26/5/05 y divulgándose a la comunidad universitaria previa aprobación de los órganos competentes.

A pesar de no contarse aún con las referidas guías, a título orientativo se efectúa a continuación la propuesta de una relación, no exhaustiva, de posibles procedimientos de gestión a desarrollar:

- Procedimiento de evaluación de riesgos.
- Procedimiento para planificar la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos laborales.
- Procedimiento para la formación e información de todos los trabajadores y sus representantes en función de los resultados de la evaluación de riesgos, de la investigación de accidentes y otras actividades preventivas.
- Procedimiento para determinar los mecanismos de acceso a la información preventiva por los delegados de prevención.
- Procedimiento para el control de la documentación y revisión periódica del SGPRL.
- Procedimiento para la elaboración, implantación y puesta al día de los planes de autoprotección de los edificios de la UEx.
- Procedimiento para la elaboración, implantación y puesta al día de las medidas de emergencia exigidas en el artículo 20 de la Ley 31/1995 de PRL. Simulacros. Primeros auxilios.
- Procedimiento para la comunicación de riesgos en los lugares de trabajo.
- Procedimiento para inspecciones y revisiones de seguridad
- Procedimiento ante caso de riesgo grave e inminente
- Procedimiento para la notificación de accidentes y enfermedades profesionales (daños a la salud) e incidencias de trabajo.
- Procedimiento para la investigación de accidentes y enfermedades profesionales (daños a la salud) e incidentes de trabajo.
- Procedimiento para determinar cómo se realizará la promoción y vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Procedimiento para la protección de la maternidad y lactancia del personal expuesto de la UEx.
- Procedimiento sobre vigilancia de la salud del personal profesionalmente expuesto de la UEx.
- Procedimiento para la gestión del suministro de equipos de protección.
- Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales de empresas y trabajadores ajenos a la UEx.
- Procedimientos para la integración de la PRL en los proyectos o anteproyectos de construcción y modificación de edificios e instalaciones propias de la UEx.
- Procedimiento para permisos de trabajos con riesgos especiales.
- Procedimiento para la integración de la PRL en la adquisición de bienes (equipos, productos...) y servicios.
- Procedimiento para la integración de la PRL en la gestión de personal: nuevo ingreso, cambios de ubicación a puestos existentes, incorporaciones después de baja por incapacidad laboral de larga duración y en el resto de las actividades.
- Procedimiento para las actuaciones preventivas necesarias ante la incorporación de nuevos trabajadores, selección de personal, o cambio de ubicación de trabajadores a puestos de trabajo existentes.
- Procedimiento para las actuaciones preventivas necesarias ante cambios en los procedimientos de trabajo.
- Procedimiento para la elaboración, revisión y aprobación de las instrucciones o normas operativas de PRL (quién, cómo, cuándo, dónde).
- Procedimiento de cesión de instalaciones a terceros y normas de seguridad fuera del horario habitual de trabajo

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO P/SO001	

- Procedimiento para la comunicación interna entre el SPUEX y otras unidades de la UEx (órganos de gobierno, servicios, departamentos, etc.).
  - Procedimiento para la comunicación interna entre el SPUEX y los trabajadores.
  - Procedimiento para la información y formación de investigadores.
  - Protocolo de actuación en la resolución de conflictos relacionados con riesgos psicosociales de los trabajadores y trabajadoras de la UEx.
  - Procedimiento para la actualización y difusión de la normativa de PRL.
  - Procedimiento para la comunicación entre el SPUEX y entidades externas.
  - Procedimiento para la realización de autoevaluaciones internas del SGPRL o auditorías externas.
- Anualmente se elabora una Memoria de las actuaciones realizadas a lo largo del año y que se presenta para su aprobación al Comité de Seguridad y Salud.

Identificación de otros registros	Archivo	Soporte	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Criterios Técnicos Para el Desarrollo de las Actividades Esenciales	Documento adjunto al Plan de Prevención de Riesgos Laborales.	Papel/digital	Servicio de Prevención	Indefinido
Evaluación de Riesgos	Evaluación de Riesgos	Papel/digital	Servicio de Prevención Comité S. y S. Centro/Área evaluada	Indefinido
Planificación de las Medidas Preventivas	Planificación	Papel/digital	Servicio de Prevención Comité S. y S. Centro/Área afectada	Indefinido
Informe Técnicos de Asesoramiento	Informes Tipo	Papel/digital	Servicio de Prevención Comité S. y S. Centro/Área/Trabajador/ afectado/a	Indefinido
Análisis de los daños a la salud producidos	Informe Técnico	Digital	Servicio de Prevención Comité S. y S.	Indefinido
Registro de Documentación y controles periódicos	Documentos específicos	Papel/digital	Servicio de Prevención	Indefinido
Formación e Información a los Trabajadores	Certificado y recibí de la formación/información	Papel/digital	Servicio de Prevención Interesado/a	Indefinido
Medidas de Emergencias	Documento específico	Papel/digital	Servicio de Prevención Centro afectado	Indefinido
Vigilancia de la Salud	Planificación/Historiales	Digital	Servicio de Prevención	Indefinido

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN</b>		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO P/SO001	

### ANEXO III. FUNCIONES

Unidad/Órgano	Puesto/ Responsable	Descripción de las tareas
Servicio de Prevención	Director del Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoramiento al Comité de Seguridad y Salud (CSS).</li> <li>• Evaluar los factores de riesgo laboral que puedan afectar a la seguridad y la salud del conjunto de los trabajadores de la UEx.</li> <li>• Diseñar, apoyar y colaborar en la elaboración e implantación de Planes de Emergencias. Asesorar y colaborar con los respectivos centros.</li> <li>• Informar y formar en materia de prevención.</li> <li>• Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores.</li> <li>• Inspecciones periódicas de seguridad en los centros de la UEx y verificación periódica de la actividad preventiva de empresas que realicen trabajos en los locales de la Universidad.</li> <li>• Atención de consultas y emisión de informes de asesoramiento, solicitados por unidades, trabajadores, órganos de gobierno de la UEx.</li> <li>• Realización y/o supervisión de las investigaciones de incidentes y accidentes.</li> <li>• Intervención en casos de peligro grave e inminente.</li> <li>• La coordinación de actividades empresariales a llevar a cabo en la UEx, en aquellos casos en los que se desarrollen actividades o se compartan centros con otras empresas o instituciones.</li> <li>• Colaborar con la autoridad laboral y/o sanitaria, en todo lo establecido por la legislación vigente</li> </ul>
Comité de Seguridad y Salud	Presidente del Comité	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de acciones y calendario</li> </ul>
Departamento/Instituto de Investigación	Investigador Principal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Previsiones en materia de prevención riesgos laborales de los proyectos de investigación.</li> </ul>
Centro	Profesor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación a los estudiantes universitarios sobre prevención de riesgos laborales, así como los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.</li> </ul>
Centro/Departamento/Instituto/Servicio/Sección	Responsable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar las actuaciones previstas en la planificación preventiva</li> </ul>
Servicio de Prevención Ajeno (*)	Sociedad de Prevención Fremap	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de las acciones planificadas en las áreas de Seguridad e Higiene</li> </ul>

(\*) Para llevar a cabo el cumplimiento del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la UEx, el Servicio de Prevención Propio asume las disciplinas de Medicina del Trabajo y Ergonomía y Psicosociología. Las actividades preventivas en las áreas de Seguridad e Higiene están contratadas con un Servicio de Prevención Ajeno (actualmente la Sociedad de Prevención Fremap).